

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DE FECHA 21 DE MARZO DE 2013**

=====

En Buniel, a 21 de marzo de 2013. Siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia como Secretaria, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Roberto Roque García.

CONCEJALES: Dña. Yolanda Antolín García

D. Ángel del Val García

Dña. María Ángeles Martínez Sagredo

Dña. Carolina López Quintana Cavia

D. Juan Antonio Albillos Puente

D. José Daniel Fuente Pérez

SECRETARIA-INTERVENTORA: María del Mar Castaño Fernández.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:
ORDINARIA, DE 5 DE FEBRERO DE 2013.**

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior: ordinaria, de fecha 5 de febrero de 2013, se somete a la consideración municipal, quedando aprobada por unanimidad de los presentes en los términos en que ha sido redactada.

**2.- ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2013. EXPOSICIÓN
DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y TESORERÍA
DEL PRESENTE EJERCICIO, A FECHA 21 DE MARZO DE 2013.**

De orden del Alcalde, por Secretaría-Intervención se da cuenta del arqueo, existencias en caja y cuentas y Estado de Ejecución de Ingresos y Gastos del Presupuesto del actual ejercicio de 2013 y del Estado de la Tesorería, con sus movimientos de fondos, a fecha 31 de enero de 2013, con el contenido señalado en las Reglas 105 y 106 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre y presentado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno de la corporación se da por enterado

**3.- LIQUIDACIÓN 2012. DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN
DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2012.**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de 27 de febrero de 2013 por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto 2012:

“Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto de 2012, debidamente informado por la Secretaría-Intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3, del artículo 191 del Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 191, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2012, que arroja el siguiente:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

1.- Derechos reconocidos netos	396.503,74
2.- Obligaciones reconocidas netas	421.078,71
3.- Resultado presupuestario	-24.574,97
4.- Desviaciones positivas de financiación	0,00
5.- Desviaciones negativas de financiación	0,00
5.- Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería	102.932,99
6.- Resultado presupuestario ajustado (3-4+ 5 +6 +7)	78.358,02

B) REMANENTE DE TESORERÍA:

1.- (+) Fondos líquidos de Tesorería fin ejercicio	349.222,01
2.- (+) Deudores pendiente de cobro a fin del ejercicio	547.611,35
(+) De presupuestos de ingresos. Presupuesto corriente	43.703,73
(+) “ “ “ “ . Presupuestos cerrados	502.602,39
(+) De otras operaciones no presupuestarias	2.867,59
(-) Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.562,36
3.- (+) Acreedores pendiente de pago en fin de ejercicio	270.296,63
(+) De Presupuesto de gastos. Presupuesto corriente	76.514,44
(+) De Presupuesto de gastos. Presupuestos cerrados	2.010,56
(+) De otras operaciones no presupuestarias	191.771,63
(-) Pagos realizados Ptes aplicación definitiva	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3)	626.536,73
II. Saldos de dudoso cobro	150.780,71
III. Exceso de financiación afectada	0,00
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	475.756,02

SEGUNDO.- De la Liquidación del Presupuesto de 2012 se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- De la Liquidación del Presupuesto se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

Se informa a los concejales del contenido del expediente, que incluye el informe de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y el sentido favorable del mismo.

La Corporación, a los efectos previstos en el artículo 193.4 del TRLHL se da por enterada.

4.- CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE FADESA-INMOBILIARIA, S.A. (ACTUAL MARTINSA-FADESA, S.A.) Y EL AYUNTAMIENTO DE BUNIEL. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE INICIO DE

ACTUACIONES PARA RECLAMACIÓN JUDICIAL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía en relación con el asunto de referencia:

“El Ayuntamiento de Buniel suscribió en el 29 de mayo de 2003 convenio urbanístico con la mercantil Fadesa Inmobiliaria, S.A. (actualmente Martinsa-Fadesa, S.A.) para promover el desarrollo del Sector Suelo Urbanizable S-7 “Adoberas- Paramillo” recogido en las Normas Urbanísticas Municipales.

El convenio fue ratificado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 10 de julio de 2003 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 156, de 20 de agosto del mismo año. De acuerdo con el clausulado del mismo y sus modificaciones posteriores (12 de julio de 2004, 4 de abril de 2006), Fadesa Inmobiliaria asumía, entre otros y en lo que aquí interesa, los siguientes compromisos:

1. *Construcción de EDAR para población potencial de 10.000 habitantes.*
2. *Construcción de colector*
3. *Conexión al sistema viario mediante construcción de rotonda en la N-620(a)*
4. *Mejora pavimentación calle Marqués.*
5. *Soterramiento línea eléctrica de alta tensión a su paso por el S-7.*

Por acuerdo de la Comisión Territorial de urbanismo de Burgos de 13 de abril 2005 fue aprobado definitivamente el Plan Parcial de desarrollo del Sector Suelo Urbanizable S-7 “Adoberas- Paramillo” (BOP números 130 y 131, de 11 y 12 de julio, respectivamente).

El Proyecto de Actuación (a desarrollar por el sistema de concierto, por la condición de propietario único de los terrenos) y Urbanización del Sector fueron aprobados por el Ayuntamiento en el año 2006, comenzándose ese mismo año las obras de urbanización y edificación simultánea.

En cumplimiento de los compromisos adquiridos en el convenio Fadesa-Inmobiliaria presentó diversos proyectos de obras, proyectos que fueron aprobados por el Ayuntamiento según el detalle y estado de ejecución que figura en certificado que obra en el expediente.

Mediante auto del Juzgado de lo Mercantil de La Coruña de 24 de julio de 2008 se declaró en concurso voluntario a Martinsa-Fadesa, S.A., declaración que supuso la paralización de todas las obras a cargo de la empresa.

En noviembre de 2008 desde el Ayuntamiento se dirigió escrito a Martinsa-Fadesa, S.A. y a la Administración Concursal, con la finalidad de tratar cuestiones relacionadas con la ejecución de los desarrollos y proyectos urbanísticos y de construcción pendientes y las graves consecuencias que la paralización estaba ocasionando en el municipio. Ni ese requerimiento ni las reuniones posteriores mantenidas con los nuevos propietarios de algunas de las propiedades de Martinsa- Fadesa, S.A. en el Sector han conseguido desbloquear la situación de una urbanización cada vez más deteriorada y de unos proyectos que afectan a infraestructuras básicas municipales.

Durante los casi cinco años transcurridos desde la paralización de las obras el Ayuntamiento se ha visto obligado a realizar intervenciones puntuales en la calle Marqués, en su condición de titular de la vía pública y responsable de la misma con la finalidad de garantizar unas condiciones mínimas de transitabilidad que dejen a salvo las eventuales responsabilidades patrimoniales de la Administración. Las actuaciones previstas en el Presupuesto municipal del presente ejercicio tienen el mismo objetivo, no constituyendo en ningún caso una inversión sustitutiva de la que por el convenio le correspondería ejecutar a la mercantil.

El Ayuntamiento de Buniel ha cumplido, de acuerdo con el clausulado del convenio y en la medida en que la normativa le atribuye las competencias al efecto, los compromisos asumidos.

La naturaleza administrativa de los convenios urbanísticos permite que la Administración ejercite sus potestades para exigir el cumplimiento, de modo que si no son voluntariamente realizados pueda lograr su ejecución forzosa. Sin embargo el Ayuntamiento carece de los mecanismos necesarios puesto que la ejecución subsidiaria no es una solución viable.

La situación financiera actual, tampoco desconocida para esta parte, hace que las pretensiones, encaminadas en todo caso a la consecución del objetivo final de cumplimiento de cada una de las obligaciones pendientes, no se traduzcan en una exigibilidad inmediata y simultánea de todas ellas sino que, atendiendo a los intereses de ambas partes, se marque un calendario de actuaciones y orden de prioridades de las mismas, lo que situaría en primer lugar a ejecución de las obras que concluyan la urbanización de la calle el Marqués, incluyendo la parte que corresponde del proyecto de colectores pendiente, y la conclusión de las obras de la glorieta de enlace de la CN620(a) con dicha calle, por cuanto el Ayuntamiento ha sido formalmente requerido por el titular Ministerio de Fomento para subsanar deficiencias que afectan a la seguridad de la vía.

De acuerdo con lo anterior, y a la vista del informe de Secretaría-Intervención que obra en el expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Denunciar ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Burgos el incumplimiento por parte de la Mercantil Fadesa Inmobiliaria, S.A. (actualmente Martinsa-Fadesa, S.A.) del convenio suscrito el 29 de mayo de 2003 (y sus modificaciones posteriores) con el Ayuntamiento de Buniel y exigir el cumplimiento de los compromisos de ejecución de obras contenidos en ellos.

SEGUNDO.- Recabar a tales efectos informe técnico de situación y valoración de la obra pendiente, así como de los daños y perjuicios causados.

TERCERO.- Solicitar que la ejecución de las obras se realice atendiendo al siguiente orden de prioridades: urbanización de la calle el Marqués, incluyendo la parte del proyecto de colectores pendiente, y la conclusión de las obras de la glorieta de enlace de la CN620(a) con dicha calle.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde en la medida necesaria para la adopción de las decisiones que sean precisas en orden a la plena efectividad del presente acuerdo."

Se suscita debate sobre el tema, dándose a los concejales las aclaraciones que son solicitadas en relación con los términos del convenio y sus

modificaciones, mostrándose todos ellos favorables al inicio de actuaciones tendentes a lograr la ejecución.

Finalmente se somete a votación la propuesta y la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la denuncia del incumplimiento por parte de la Mercantil Fadesa Inmobiliaria, S.A. (actualmente Martinsa-Fadesa, S.A.) del convenio suscrito el 29 de mayo de 2003 (y sus modificaciones posteriores), en los términos de la propuesta.

5.- CESIÓN DE LOCAL A ASOCIACIÓN. PROPUESTA DE CESIÓN DE USO DE LOCAL SITUADO EN LAS ANTIGUAS ESCUELAS A LA ASOCIACIÓN “VIRGEN DEL ROSARIO”. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía en relación con el asunto:

“Elaborada y aprobada en el año 2012 la Ordenanza reguladora de la cesión de uso de locales municipales a Asociaciones Vecinales, la misma entró en vigor, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 150, de 10 de agosto de 2012, el día 30 del mismo mes y año.

Según la Disposición Transitoria de la Ordenanza *“Las entidades y asociaciones que vinieran utilizando locales municipales para la realización de sus actividades con carácter previo a la aprobación de esta Ordenanza y que se incluyan en el Catálogo de Locales deberán adaptarse a la normativa contemplada en esta Ordenanza en el plazo de SEIS MESES desde su entrada en vigor, debiendo solicitar la correspondiente prórroga de la cesión o autorización de uso conforme al procedimiento previsto en la misma”*.

Con fecha 14 de febrero de 2013 se presenta por la Asociación Vecinal “Virgen del Rosario” la documentación prevista en la Ordenanza, solicitando un uso exclusivo de la Sala 2 del edificio de las Antiguas Escuelas sito en calle Las Escuelas, 4 en los horarios que en ella se indican y dejando a criterio de la Corporación la determinación de los gastos a satisfacer.

Examinada y valorada adecuadamente la solicitud y a la vista del contenido de la Ordenanza, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la cesión de uso de la Sala 2 de las Antiguas Escuelas a la Asociación “Virgen del Rosario”, en los siguientes términos:

1. Forma de cesión de uso de la sala: exclusivo.
2. Plazo de cesión: 2 años.
3. Horario de utilización: de junio a octubre, todos los días de 19 a 22 horas. De noviembre a mayo, sábado y domingo de 19 a 22 horas.
La modificación de los horarios con carácter permanente requerirá autorización municipal.
4. Participación de la Asociación en los costes de mantenimiento del local: en tanto no se solicite y, en su caso, se conceda la cesión de la Sala 1 del inmueble, los gastos de electricidad y calefacción del local serán de cuenta de la “Asociación Virgen del Rosario” en un porcentaje del 45% de los que por tales conceptos soporte el Ayuntamiento.
5. Condiciones de uso:
 - a. La Asociación no podrá utilizar la Sala para usos distintos de los expresados en la Memoria de solicitud sin autorización municipal expresa.
 - b. La Asociación no podrá ceder la sala para uso particular de los miembros de la misma o ajenos a ella.
6. El Ayuntamiento no pone bienes muebles a disposición de la Asociación (son de propiedad de la misma el mobiliario y enseres que

se encuentran en la Sala).

7. La Asociación deberá concertar una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y del contenido que sea de su propiedad de tal forma que garantice sus materiales y bienes si así lo consideraran necesario."

Se suscita debate sobre el tema, mostrándose la concejala Dña. Carolina López-Quintana Cavia contraria a la cesión, por entender que el mantenimiento del local de las escuelas supone una carga económica importante para el Ayuntamiento y que esos gastos, teniendo en cuenta que existe un Centro Cultural con diversas dependencias, deberían dedicarse a ampliar el horario del mismo y potenciar su uso.

D. José Daniel Fuente Pérez, si bien está a favor de la cesión, manifiesta en cierto modo su conformidad con la postura de la concejala indicando que, transcurrido el plazo de dos años a que se alude en la propuesta, el Ayuntamiento debería replantearse el uso del inmueble.

El Sr. Alcalde responde que es un bien municipal que debe ser puesto al servicio de las Asociaciones e iniciativas de interés para los vecinos y que con ese objetivo se aprobó la Ordenanza.

Finalmente, el Pleno de la Corporación, por mayoría de los miembros presentes, con el voto en contra de Dña. Carolina López-Quintana Cavia por las razones expresadas en los antecedentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la cesión de uso, en precario, de la Sala 2 de las Antiguas Escuelas a la Asociación "Virgen del Rosario", en los términos de la propuesta con remisión, para lo no expresado en ella, a la Ordenanza Municipal vigente.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del convenio de formalización de las condiciones de cesión y cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la plena efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese al interesado, indicándole que el acuerdo es definitivo en vía administrativa y que contra el mismo pueden interponer los siguientes recursos:

- (Potestativamente) Reposición: ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

- (Directamente) Contencioso-administrativo: ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Burgos según Ley 29/1988, de 3 de julio, Reguladora de esta Jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Si opta por interponer recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses desde la notificación de la resolución expresa del mismo o de seis meses desde la desestimación por silencio.

- Revisión: ante el Ayuntamiento Pleno, en los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

- Cualquier otro que estime oportuno.

6.- INFORMACIÓN Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a)

de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr.. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión, para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

1. Resolución de 4 de febrero de 2013 por la que se deniega a Dña. Remedios Mata Berrio la autorización para instalación de la caseta de monos en la localidad de Buniel durante las Fiestas Patronales de 2013.
2. Resolución de 8 de febrero de 2013 por la que se liquida el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana puesto de manifiesto por donación de inmuebles de D. Santos del Val Saldaña y Dña. Francisca Albillos de la Fuente a favor de Santos Valeriano del Val Albillos.
3. Resolución de 11 de febrero de 2013 por la que se deniega a José María Alonso Martínez licencia de vallado de parcela sita en calle Marqués-Trasera de Buniel, por las razones que en él se expresan: el terreno de la condición de solar, condición que podrá alcanzar mediante actuación de gestión urbanística aislada: Proyecto de Normalización y/o Urbanización.
4. Resolución de 11 de febrero de 2013 de aprobación del pago de la parte municipal de las Plantas Ornamentales 2012.
5. Resolución de 12 de febrero de 2013 por la que se inicia expediente de comprobación limitada en relación con el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana contra D. Pedro Martínez Martínez por compraventa de inmueble sito en calle Travesía Plaza Santa María, 8.
6. Resolución de 12 de febrero de 2013, por la que se autoriza, a instancia de parte, la cancelación del asiento realizado en el Libro 1 Página 4, del Registro Municipal de Parejas de Hecho de Buniel.
7. Resolución de 14 de febrero de 2013, por la que se acepta la subvención de quince mil (15.000,00) euros concedida por Resolución de 11 de febrero de 2013 del Presidente del Servicio de Empleo de Casilla y León, para la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social en el marco del Plan Especial de Empleo (ELCE 2013).
8. Resolución de 15 de febrero de 2013, de aprobación de nómina y liquidación de contrato de Monitor del Centro Cultural.
9. Resolución de 18 de febrero de 2013 por la que se autoriza el abono anticipado de la cantidad de seis mil (6.000,00) euros, correspondiente a la parte de la subvención recogida en el contrato de gestión del servicio público de Guardería infantil de Buniel suscrito el 30 de agosto de 2012, para el curso 2012-13 que habría de abonarse fraccionadamente en los meses de marzo, mayo y julio del presente ejercicio.
10. Resolución de 25 de febrero de 2013, por la que se aprueba el Padrón correspondiente a las Tasas por la prestación de los servicios de suministro domiciliario de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2012 cuyo importe total es de veintinueve mil quinientos sesenta y ocho con cuarenta y ocho céntimos de euro (29.568,48 euros), estableciéndose como periodo voluntario de pago el comprendido entre el 13 de marzo y el 13 de mayo de 2013.

11. Resolución de 26 de febrero de 2013, por la que se expide a favor de Doña Piedad Medrano Carrión Tarjeta de Estacionamiento para Personas con Discapacidad identificada con el nº 1/13.
12. Resolución de 26 de febrero de 2013, de aprobación de facturas y ordenación de pagos por delegación.
13. Resolución de 27 de febrero de 2013, de aprobación de facturas y ordenación de pagos.
14. Resolución de 28 de febrero de 2013, por la que se dispone la exposición pública por plazo de un mes del Padrón tributario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica relativo al ejercicio 2013, aprobado, en el ejercicio de facultades delegadas, por el Presidente de la Diputación Provincial de Burgos.
15. Resolución de 5 de marzo de 2013, por la que se aprueba inicialmente el Proyecto de Actuación Aislada de Normalización de fincas urbanas sitas en calle La Magdalena, 5 y 7 de Buniel promovido por el Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto Técnico D. Jesús Echevarría González, abriéndose periodo de información pública de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.
16. Resolución de 6 de marzo de 2013, por la que se acepta la renuncia presentada por Julián Tajadura Susaeta a la licencia de obras concedida mediante Resolución de Alcaldía de 21 de diciembre de 2010 y se autoriza la devolución de las cantidades ingresadas en concepto de ICIO, fianza y tasa de enganche a la red de agua, ordenándose el pago de las mismas.
17. Resolución de 8 de marzo de 2013, por la que se autoriza a D. Ángel del Val García la colocación de canalón y bajante de recogida de pluviales y ejecución de acera en cochera sita en calle Pradillo, 12 de Buniel y se liquida el ICIO correspondiente.
18. Resolución de 13 de marzo de 2013, por la que se resuelve contratar, acogida a la subvención ELCE 2013, a doña María del Carmen Galvín Román, con la categoría de auxiliar administrativo, para el puesto de Monitor de Centro Cultural, en régimen laboral temporal a tiempo parcial (jornada del 50%), entre los días 14 de marzo y 30 de septiembre de 2013, ambos inclusive.
19. Resolución de 20 de marzo de 2013, por la que se reconoce a favor de Álvaro de Lorenzo Díez, funcionario del Ayuntamiento de Buniel, Grupo: C, Subgrupo: C-2, Clasificación: Escala de la Administración General, Subescala: Auxiliar, el trienio comprendido 19 de marzo de 2010 y el 19 de marzo de 2013.

La Corporación se da por enterada.

7- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Daniel Fuente Pérez, interviene en relación con varias cuestiones:

- 1.- Propone el acondicionamiento inmediato del campo de fútbol, indicando que cuenta con voluntarios para ello que, además estarían interesados en crear una Escuela de Fútbol.

El Alcalde responde que puede resultar interesante.

2.- Pregunta por la situación de las televisiones privadas, que no emiten señal en el municipio.

El Alcalde responde que algunos de los canales que reciben la señal del Repetidor situado en Cavia (Antena 3, La Sexta....) han cambiado de frecuencia y que para sintonizarlos es precisa una adaptación en el repetidor que requiere una inversión económica importante, inversión que devendría inútil a muy corto plazo puesto que en el 2014 está prevista la resintonización de todos los canales a otra frecuencia, obligando a una nueva intervención. Por ello, valorada la situación entre los dos municipios cotitulares de la antena, se ha decidido esperar a esa actuación futura obligatoria.

3.- Sugiere por último que se le asigne al Operario de Servicios Múltiples jornada partida, por entender que hay labores que, de cara al verano, se deben realizar en horario de tarde (como la siega) y que una mejor organización del trabajo haría que los resultados de la labor desarrollada fueran visibles, lo que no ocurre en estos momentos.

Dña. Yolanda Antolín García manifiesta su disconformidad por considerar que en jornada partida se rinde menos.

La misma disconformidad expresa la Sra. López-Quintana Cavia, indicando que puede que el problema no esté en el trabajo que se realiza sino en la planificación del mismo.

D. Juan Antonio Albillos Puente, por su parte, opina que hay campos en los que la labor realizada es evidente y está bien organizada pero que se le debe exigir también en otros aspectos.

Concluye el Sr. Fuente Pérez que se debería intentar el cambio de horario al menos temporalmente como forma, además, de llevar un seguimiento directo de las labores realizadas.

Dña. María Ángeles Sagredo Martínez y D. Ángel del Val García se muestran favorables con la sugerencia.

El Sr. Alcalde responde que, de ser necesario el ajuste del horario, considera que sería mejor en invierno, cuando la falta de luz impide realizar tareas en la calle; no obstante, a la vista de las opiniones expresadas, se comentará con el trabajador y se estudiará la posibilidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria, Doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA